

RESUELVE LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO
BUENOS AIRES N° 271.

1281

RESOLUCIÓN N° _____ / 2023

RECOLETA,

27 ABR. 2023

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 05/07/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Buenos Aires N° 271, en donde se encuentra la razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6, se constata la actividad comercial de Venta de Alcohol sin patente ni autorización municipal.
2. Informe inspectivo de fecha 19/08/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Buenos Aires N° 271, en donde se encuentra la razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6 se constata la actividad comercial de Venta de Alcohol sin patente ni autorización municipal.
3. Informe inspectivo de fecha 28/03/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Buenos Aires N° 271, en donde se encuentra la razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6 se constata la actividad comercial de Venta de Alcohol sin patente ni autorización municipal.
- 4.- Denuncias al Tribunal N° 67845, 67292 y 62104 de fecha 03/07/2022, 18/08/2022 y 25/03/2023 respectivamente, cursados a la razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6 por ejercer la actividad comercial de venta de alcohol sin patente ni autorización municipal.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 43 de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que señala. Prohíbese la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas. Con esta fecha resuelvo lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

1. **PROCEDASE** a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Buenos Aires N° 271 de esta comuna, razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6, en donde existe actividad comercial con giro de Venta de Alcohol, actividad lucrativa que no cuenta con patente comercial, de conformidad a lo expuesto en los vistos N° 2, 3, 4 y 5.
- 2.- **DEJESE**, presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a la Sra. Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6 en un plazo de 72 Horas a contar de recibir la notificación, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- **INFORMESE**, al tribunal respectivo (Artículo 58 inciso tercero, D:L: N° 3063). En caso de violación a la Clausura resuelta.
- 5.- La clausura se practicara por funcionarios del Departamento de Inspección General y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Operaciones y Emergencia).
- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo

- 8.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 9.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los tramites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 10.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encuentre en el establecimiento ubicado en Buenos Aires N° 271.
- 11.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese



L. Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Elda Fazzi González
ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA
E INSPECCIÓN GENERAL

EFG/jjb/mrr

2074148

RESUELVE LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO
BUENOS AIRES N° 271.

RESOLUCIÓN N° 1281 / 2023

RECOLETA,

27 ABR. 2023

VISTOS:

- 1.- Informe inspectivo de fecha 05/07/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Buenos Aires N° 271, en donde se encuentra la razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6, se constata la actividad comercial de Venta de Alcohol sin patente ni autorización municipal.
- 2.- Informe inspectivo de fecha 19/08/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Buenos Aires N° 271, en donde se encuentra la razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6 se constata la actividad comercial de Venta de Alcohol sin patente ni autorización municipal.
- 3.- Informe inspectivo de fecha 28/03/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Buenos Aires N° 271, en donde se encuentra la razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6 se constata la actividad comercial de Venta de Alcohol sin patente ni autorización municipal.
- 4.- Denuncias al Tribunal N° 67845, 67292 y 62104 de fecha 03/07/2022, 18/08/2022 y 25/03/2023 respectivamente, cursados a la razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6 por ejercer la actividad comercial de venta de alcohol sin patente ni autorización municipal.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 43 de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que señala. Prohibase la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expendirlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas. Con esta fecha resuelvo lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **PROCEDASE** a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Buenos Aires N° 271 de esta comuna, razón social Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6, en donde existe actividad comercial con giro de Venta de Alcohol, actividad lucrativa que no cuenta con patente comercial, de conformidad a lo expuesto en los vistos N° 2, 3, 4 y 5.
- 2.- **DEJESE**, presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a la Sra. Raquel Beatriz Cárcamo Reyes Rut. 12.574.028-6 en un Plazo de 72 Horas a contar de recibir la notificación, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- **INFORMESE**, al tribunal respectivo (Artículo 58 inciso tercero, D:L: N° 3063). En caso de violación a la Clausura resuelta.
- 5.- La clausura se practicara por funcionarios del Departamento de Inspección General y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Operaciones y Emergencia).
- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo

- 8.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 9.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los tramites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 10.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encuentre en el establecimiento ubicado en Buenos Aires N° 271.

REMÍTASE, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL;
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/jjt/mrr

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, Dpto. de Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

2074148